



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicación	178734089001-2022-00453-00
Deudor	Leidy Tatiana Lopera Ocampo

Conforme a la constancia secretarial del 31/03/2023 se tiene que el plazo para que ALIAR S.A. aceptara el cargo de agente liquidador venció el 20/02/2023, sin que al día de hoy se tenga pronunciamiento alguno. Por lo anterior, corresponde nombrar un nuevo agente liquidador, en cumplimiento de las reglas establecidas en los artículos 563 y siguientes del CGP y por consiguiente aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 49.2 del CGP; así las cosas, teniendo en cuenta que para el municipio de Villamaria el único agente liquidador es la empresa Aliar S.A, el juzgado realizará el nombramiento de uno que conforma la lista del municipio de Manizales, teniendo en cuenta la cercanía con esta municipalidad, en consecuencia, se **DISPONE**:

- 1. NONMBRAR** como agente liquidador a José Hernando Duran Loaiza, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para el periodo 2023 – 2025. **FÍJESE COMO HONORARIOS PROVISIONALES** la suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del SMLMV.
- 2. ADVERTIR AL AGENTE LIQUIDADOR** que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con el artículo 49.2 del CGP. Es decir, tendrá el término de cinco (05) días para aceptar el cargo y posesionarse, so pena de ser excluido de la lista. **LÍBRESE OFICIO POR SECRETARIA** al correo electrónico hernandoduran59@hotmail.com
- 3. ORDENAR al AGENTE LIQUIDADOR** que proceda de conformidad con el artículo 564 del CGP y el auto del 14/12/2022 correspondiente al pdf03.

- 4. LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA** al CSJ Seccional Caldas. En el sentido de informar que la sociedad ALIAR S.A. no compareció al proceso, pese a su nombramiento como liquidador.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 4 de diciembre de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 70

LinaMorenoCastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria